

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 892

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00370
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: ANGEL DARIO RIOS ZAMBRANO

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual el juzgado Sexto Civil del Circuito en sede de tutela, ha ordenado “*dar trámite de manera inmediata al recurso de alzada incoado por la parte actora frente a la decisión mediante auto 211 de 8 de abril de 2.022, modificando en consecuencia el numeral Segundo del Auto interlocutorio 1088 de fecha 26 de mayo de 2.022.*”

En consecuencia, atendiendo lo ordenado por el superior en sede constitucional, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del señor ANGEL DARIO RIOS ZAMBRANO.

SEGUNDO: ORDENAR que, en la forma y términos dispuestos en los artículos 110 y 326 del C.G.P., se anuncie el traslado a la parte no recurrente respecto de la alzada formulada.

TERCERO: ORDENAR que, una vez se surta lo anterior, se remita el expediente en formato digital a la Oficina Judicial para que se reparta la alzada entre los Juzgados Civiles del Circuito de Popayán.

NOTIFIQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0700d46a4e6b7715cc8ad1ed29e0c97a3993812bb6af2f5be7f811c041b62636**

Documento generado en 08/11/2022 04:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>